

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

4659 MICROCLIMA, S.A.

Anuncio de reducción de capital social por amortización de acciones propias; simultánea ampliación de capital social con cargo a reservas; y simultánea transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que con fecha 20 de junio de 2022, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la entidad MICROCLIMA, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), con el carácter de Universal de conformidad con lo establecido en el artículo 178 de la Ley de Sociedades de Capital, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos: (1) Reducir el capital social de la Sociedad en la cifra de 12.082,00 euros, quedando en consecuencia fijado en 113.918 euros, mediante la amortización de las 863 acciones propias; (2) Simultáneamente, aumentar el capital social de la Sociedad con cargo a reservas conforme a lo dispuesto en el art. 303 de la Ley de Sociedades de Capital, en la en la cifra de 12.082,00 euros, quedando en consecuencia fijado en 126.000,00 euros; y (3) Simultáneamente, transformar la Sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada (SL), con aprobación: del Balance de transformación de la Sociedad cerrado dentro de los seis meses anteriores a la adopción del acuerdo, y verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad; de los nuevos Estatutos Sociales adecuados a su nueva forma social; de la adjudicación a los socios de las participaciones sociales creadas por cada acción previamente existente; y de la modificación de la duración del cargo del órgano de administración, que pasará a ejercer su cargo de forma indefinida. Como consecuencia de lo anterior, la Sociedad pasará a actuar bajo la denominación de "MICROCLIMA, S.L."

Asimismo, se hace constar expresamente: (i) que en aplicación del artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital, dado que con carácter simultáneo a la reducción de capital social acordada se ha procedido a aumentar el capital social con cargo a reservas libres o voluntarias en idéntico importe a la previa reducción de capital social, la cifra resultante de capital social permanece inalterable, motivo por el cual, no existiendo disminución de dicho importe ni por tanto perjuicio alguno frente a terceros, no ha lugar al derecho de oposición de acreedores del artículo 334 de la misma Ley; y (ii) que no existen titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

En Madrid, 20 de junio de 2022.- El administrador único, D. Carlos Melgosa Revillas.

ID: A220027152-1